REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **054** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **08/09/2020** E: 1 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 **2013 00329 00**	Abreviado	MAXIMILIANO GALEANO PATIÑO	ALEYDA PINZON RICO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalase el día 24 de septiembre de 2020 a las 9:00 am, para recaudar las declaraciones ordenadas por auto de 6 de septiembre de 2019.-	07/09/2020	1	
68001 31 03 006 **2013 00345 01**	Ordinario	LUZ MARIA CALLE HOYOS	GESTORA Y PROMOTORA URBANA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 17 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:30. La cual se desarrollará conforme se indicó en auto del 4 de septiembre de 2018 (Fl.272).	07/09/2020	1	
68001 31 03 004 **2018 00417 00**	Verbal	MACO INGENIERIA S.A	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.P LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija el día 23 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:00, para continuar con la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.-	07/09/2020		
68001 31 03 004 **2019 00057 00**	Verbal	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HERLEY FLOREZ JEREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 15 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:30.-	07/09/2020	1	
68001 31 03 004 **2019 00077 00**	Ejecutivo Singular	DISTRIBUCIONES MEDICAS JF S.A.S	INTEGRAL MEDI S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 16 del mes de septiembre del año 2020, a la hora de las 9:30.-	07/09/2020	1	
68001 31 03 004 **2019 00077 00**	Ejecutivo Singular	DISTRIBUCIONES MEDICAS JF S.A.S	INTEGRAL MEDI S.A.S.	Auto ordena oficiar Por Secretaría reitérense los oficios 2860 y 1692, con las salvedades del artículo 593 numeral 4 del CGP.	07/09/2020	2	
68001 31 03 004 **2019 00081 00**	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUZ AMPARO PALLAREZ GARRIDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 14 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:30.-	07/09/2020	1	

ESTADO No. **054** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **08/09/2020** E: 1 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/09/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO ABREVIADO (ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE)
N° 68001-31-03-004-2013-00329-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y para continuar con el trámite procesal pertinente, se dispone:

1.- Señalase el día 24 de septiembre de 2020 a las 9:00 am, para recaudar las declaraciones ordenadas por auto de 6 de septiembre de 2019 (fl. 719)

2.- El desarrollo de dicha audiencia, se regirá por las siguientes reglas:

(i) La audiencia se realizará de manera virtual a través del canal que asigne la oficina de sistemas de la Rama Judicial del Poder Público- Seccional Santander, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar dentro del día previo a la realización de la audiencia.

(ii) Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones, respecto de las PARTES, los TESTIGOS que fueron decretados, los ABOGADOS, y demás intervinientes. Dicha información deberá ser remitida al correo institucional: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

(iii) Se ordena que por secretaría, se establezca contacto con la oficina de sistemas de la Rama Judicial del Poder Público - Seccional Santander, para que: **(i)** asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y **(ii)** presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

(iv) Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la citada oficina de sistemas, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS que fueron decretados, los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

O.R.

(vi) Advertir a los abogados y demás intervinientes que en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del referido correo institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **54**

hoy **08/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

O.R.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

ORDINARIO Rad. 680013103006-2013-00345-01

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 17 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:30. La cual se desarrollará conforme se indicó en auto del 4 de septiembre de 2018 (Fl.272).

2. El desarrollo de esta audiencia se regirá por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS que fueron decretados, los ABOGADOS, y demás intervinientes.

  Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS que fueron decretados, los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

JPA

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **54** hoy **08/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

JPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO VERBAL (R.C.C.) N° 68001-31-03-004-2018-00417-00

En atención a los escritos que anteceden, se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes por el término de ejecutoria, lo informado por el Fiscal Único Delegado de Santo Tomas – Atlántico.

2.- Para continuar con el trámite procesal subsiguiente, se fija el día 23 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:00, para continuar con la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

El desarrollo de dicha audiencia, se regirá por las siguientes reglas:

(i) La audiencia se realizará de manera virtual a través del canal que asigne la oficina de sistemas de la Rama Judicial del Poder Público-Seccional Santander, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar dentro del día previo a la realización de la audiencia.

(ii) Se ordena que por secretaría, se establezca contacto con la oficina de sistemas de la Rama Judicial del Poder Público - Seccional Santander, para que: **(i)** asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y **(ii)** presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

(iii) Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la citada oficina de sistemas, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

(iv) Advertir a los abogados y demás intervinientes que en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del referido correo institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

O.R.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **54**

hoy **08/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

O.R.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL Rad. 680013103004-2019-00057-00

Bucaramanga, 7 de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 15 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:30, en la que se practicaran:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto
- Conciliación
- Interrogatorios de parte
- Fijación de hechos y del litigio
- Control de legalidad
- Práctica de las pruebas decretadas (auto del 11 de diciembre de 2019, fl.206)
- Alegaciones y sentencia, de ser posible

2. El desarrollo de esta audiencia se regirá por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

  Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

JPA

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co

3. Se incorpora y pone en conocimiento los reportes que obran a folios 215 a 221, y en los PDF No. 5 y 6.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **54** hoy **08/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

JPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO Rad. 680013103004-2019-00077-00

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 16 del mes de septiembre del año 2020, a la hora de las 9:30, en la que se practicaran:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto
- Conciliación
- Interrogatorios de parte
- Fijación de hechos y del litigio
- Control de legalidad
- Práctica de las pruebas decretadas (auto del 11 de diciembre de 2019, fl.255)
- Alegaciones y sentencia, de ser posible

2. El desarrollo de esta audiencia se regirá por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS que fueron decretados, los ABOGADOS, y demás intervinientes.

  Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

JPA

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS que fueron decretados, los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **54** hoy **08/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

JPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO Rad. 680013103004-2019-00077-00

Bucaramanga, siete (07) septiembre de dos mil veinte (2020).

Por Secretaría reitérense los oficios 2860 y 1692, con las salvedades del artículo 593 numeral 4 del CGP.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **54** hoy **08/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

JPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO GARANTIA REAL
Rad. 680013103004-2019-00081-00

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 14 de septiembre de 2020, a la hora de las 9:30, en la que se practicaran:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto
- Conciliación
- Interrogatorios de parte
- Fijación de hechos y del litigio
- Control de legalidad
- Práctica de las pruebas decretadas (auto del 16 de diciembre de 2019, fl.155)
- Alegaciones y sentencia, de ser posible

2. El desarrollo de esta audiencia se regirá por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en el caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

  Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

JPA

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en el caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **54** hoy **08/09/2020**

Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

JPA